



## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

# SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

SUMARIO. Pastoral de S. E. I. sobre la Bula de la Santa Cruzada.—Resolucion de la S. C. del Concilio.—Carta del Emmentísimo Cardenal Jacobini al Excmo. Sr. Obispo de Zamora sobre el regalo hecho por Su Santidad á la Iglesia de Sta. Teresa.—Crónica de las fiestas que han tenido lugar en Alba de Tórmes en obsequio de Sta. Teresa de Jesús.—Donativos á favor de los perjudicados por el incendio de Cantalpino.—Necrologia.

---

**El Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo, á los Señores Arciprestes, Párrocos y demás encargados de la Cura de almas en una y otra Diócesis:**

*Venerables y amados Hermanos.*

Al dar por publicada la Santa Bula para el año que vá á principiar, conforme á las órdenes é instrucciones del Emmo. Señor Comisario General de la Santa Cruzada y demás gracias pontificias en los dominios de España, juzgamos oportuno haceros notar la variacion

introducida en punto á la limosna que deben dar por las Bulas, que respectivamente les corresponden, los individuos pertenecientes al Clero Catedral, Colegial y Parroquial, debiendo entender que tratándose de privilegios, éstos no tienen valor si no se llenan todas las condiciones impuestas por aquella autoridad que los ha otorgado. Por esto, A. H. es indispensable que al fijar vuestra consideracion en la Santa Bula, lo hagais asimismo en todos los pormenores, para que este glorioso y santo privilegio surta en nosotros los saludables y benéficos efectos que al concederlo se ha propuesto la Silla Apostólica.

No solamente busca con tan insigne bondad el bien de nuestras almas y el honor de la Religion, sino que tambien pretende el provecho de la Iglesia y el ejercicio de altas virtudes, como son, la piedad y la caridad. Nunca meditaremos bastantemente el profundo sentido que se encierra, no ya solamente en las cláusulas de la Santa Bula, si que tambien en la forma de su expedicion, y hasta en los más insignificantes detalles de su administracion.

Habréis advertido que en el despacho del Emmo. Sr. Cardenal Comisario se dice que Su Santidad prorrogó la Bula de la Santa Cruzada por doce años y por diez el Indulto cuadregesimal bajo la base de que el producto de las limosnas se destinase á las atenciones del culto divino, y de que los Sres. Obispos fuesen administradores natos sin dependencia alguna laical en sus respectivas Diócesis. Cláusula es esta que debe tenerse muy á la vista para evitar toda equivocacion ahora que la administracion de Cruzada ha sufrido algunas alteraciones, especialmente en virtud del Real

Decreto de 18 de Octubre de 1875, dado de acuerdo con el Rmo. Cardenal Pro-Nuncio Apostólico.

Desde tal fecha, dicha administracion quedó exclusivamente á disposicion de la autoridad eclesiástica, pero como los gastos del culto corren en general á cargo del Tesoro público, se ha fijado la cantidad alzada que la Comisaría y en su representacion los Prelados, debe reintegrar en las Tesorerías de provincia como producto de las limosnas de Cruzada, y esta cantidad se ha distribuido por diócesis señalándole á cada una su cuota fija que forzosamente ha de satisfacer, cualquiera que sea el número de Sumarios que se coloque. De aquí que el déficit que desgraciadamente viene resultando haya de pagarse, como es justo, en la proporcion debida por las parroquias en donde relativamente se tomen menos Bulas, y que haya de descontarse del mezquino haber que disfrutaban sus fábricas.

Cuánto deba mortificar esto á los Párrocos, cuyos feligreses se muestran indiferentes en este punto, bien lo comprende su Prelado, pero entiendan ellos á su vez que él siente juntas las amarguras de todos. Este es uno de los motivos porque insistimos tanto en encarecer la vigilancia de los Sres. Párrocos en órden á la Bula teniendo necesidad de descender á los detalles de su administracion, y en persuadirles que en el actual estado de cosas toda la responsabilidad en esta materia pesa sobre el Obispo en su Diócesis y sobre el Cura en su parroquia, sin que puedan declinarla en nadie, pues cualquiera intervencion que uno ú otros dén á los Delegados que nombren, no les exime de la que solo á ellos incumbe, si bien en su favor tienen el

recurso, que se indica en el art. 6.º del mencionado Decreto, de acudir á los Gobernadores Civiles para el cobro de los créditos del ramo de Cruzada empleando en caso necesario hasta el apremio.

Mas con ser tan notable el interés que nos ofrecen los puntos indicados, lo es en mas alto grado, V. H. el que debe inspirarnos el bien de las almas que puede verse malogrado por cualquiera omision ó negligencia en la materia. Presente teneis la insistencia con que hemos procurado mantener vivo vuestro celo en este asunto, y es porque tratándose de detalles que entrañan principios esenciales de nuestra sacrosanta Religion como sucede en lo que concierne á indulgencias, observancia de los ayunos, abstinencias, dias festivos y á otras cosas análogas, se hacen indispensables cuidados continuos y advertencias incesantes. Y la razon es obvia: como que estas prácticas llegan al pormenor y exigen mucha repeticion de actos, el mismo hábito hace que se lleguen á mirar con indiferencia, juzgando que faltar en estas prácticas no es mas que prescindir de cosas pequeñas ó insignificantes, cuando en realidad se atacan ó por lo menos se tienen en poco, puntos esenciales de la Religion. Leve podrá parecer á espíritus superficiales el dejar de aprovecharse de algunas gracias espirituales concedidas por la Santa Bula á cambio de una pequeña limosna, y sin embargo mediante el menosprecio se hacen reos del pecado que consiste en desconocer el alto principio de la potestad que la Iglesia tiene para conceder indulgencias y el gran provecho que éstas producen á los vivos y á los difuntos. Les parecerá á los mismos cosa de poco momento el tomar ó nó el Indulto Apostólico que per-



mite en determinados días el uso de carnes, y los que lo miran con indiferencia y los que lo combaten con fútiles argucias por la impiedad enseñadas, no hacen menos que despreciar las santas leyes de la abstinencia y del ayuno y negar prácticamente la celestial eficacia de la mortificación de la carne introducida en el mundo por nuestro divino Salvador á costa de su sangre preciosísima.

Os debemos declarar V. H. que es para Nos motivo de perpétua intranquilidad y de afliccion amarga ver como por no querer practicar actos de pura virtud tomando el Indulto Apostólico de carnes se están cometiendo pecados sin número, pues no se guardan las abstinencias tan sábiamente establecidas por la Iglesia nuestra Madre, y os rogamos encarecidamente que clameis y no ceseis repitiendo un año y otro año, un día y otro día, las ofensas que casi sin interrupcion se hacen á Dios en esta materia. Recordad al efecto las instrucciones y noticias que hemos cuidado de dar y especialmente las contenidas en el BOLETIN ECLESIAÍSTICO, número 24 del año 1877.

No sintais desaliento, temiendo el poco fruto que al parecer puedan producir vuestras exhortaciones: la palabra del Señor cuando se dice con el espíritu que conviene, nunca se vuelve vacía. Tened presente la índole de esta materia: las prácticas son menudas, la obligacion es frecuente, y por ello hay peligro de que tambien lo sean las faltas: pues al tenor de las tentaciones que sufren los fieles, debe ser tambien el remedio que les procureis con vuestros recuerdos y escitaciones.

Lo mismo puede suceder, y de hecho desgraciada-

mente sucede, como indicábamos ántes, con la observancia de los dias de fiesta. Punto es este que tambien requiere de nuestra parte las instancias oportunas é importunas que nos pide el Apóstol. Hoy sobre todo que la autoridad civil ha dejado de imponerse á los pueblos para obligarles al cumplimiento de este santo precepto, se necesita que redoblemos nuestros esfuerzos para advertirles, que aquella omision por parte de los poderes públicos, que los abusos y escándalos á que en este negocio dan márgen las circunstancias de los tiempos, en nada les abona, ni en nada les libra de la tremenda responsabilidad en que incurren menospreciando la santificacion de las fiestas.

Sobre la autoridad de los príncipes en lo tocante á cosas de Religion, está la autoridad de la Iglesia, está la autoridad de Dios que nunca se muda, y que siempre está reclamando para sí el honor debido: sobre las leyes humanas están las leyes divinas, y ni estas cambiarán jamás, ni jamás el hombre podrá eludirlas. Somos criaturas racionales y la ley de la razon nos íntima el deber de dar culto al Criador, y que se lo demos no segun nuestro capricho, sino de una manera ordenada y unidos con nuestros hermanos como hijos de un mismo Padre. Somos hombres de fé, y admitiendo la revelacion, nos veremos forzados á ser escrupulosos en cumplir todas las prescripciones que en ella se contienen. Somos cristianos, y debemos hacer nuestras todas las intimaciones hechas por Dios con tanta energía como frecuencia al pueblo elegido sobre la santificacion del Sábado, teniéndolas todas presentes en la observancia del Domingo, dia glorioso en que quedó proclamado el triunfo de nuestro Divino Reden-

tor contra el pecado, contra la muerte, contra todas las potestades de las tinieblas y sobre todos los príncipes del siglo, día memorable en que dió principio la creación del mundo, día del Señor tan celebrado lo mismo en las cartas de San Pablo que en el Apocalipsis de San Juan.

Notad, os diremos con el catecismo del Santo Concilio de Trento, que la vigilancia incesante sobre la observancia de los días de fiesta está recomendada hasta por el mismo sagrado texto *Memento.... Acuervate*, como si tuviera presente lo fácil que puede ser el olvido y lo frecuente que puede ser el abuso.

Fijemos bien la atención de los fieles sobre las importantes ideas y grandiosos fines que en este precepto van comprendidos. A su observancia está vinculado el orden religioso, y por consecuencia en gran manera el orden moral y aún social en los pueblos. Él hace que destinemos ciertos días para dar culto á Dios y practicar la religion; para recordar nuestros deberes con relacion al Sumo Hacedor, para demostrar que sabemos de donde venimos y adonde vamos, y que todos los intereses del tiempo los subordinamos al supremo interés de la vida de la eternidad, dando de este modo direccion acertada y haciendo provechosos todos los trabajos de la vida presente. Reconociéndonos seres racionales, acreditamos en la observancia de los días festivos la noble preferencia en que tenemos á la vida del espíritu sobre la de la materia, que deseamos instruirnos en la Religion que nos enseña cuanto valemos en la presencia de Dios, para estudiar su ley santa, para conocer á su luz nuestras faltas, para hacer propósitos y adoptar medios con que corregirlas á fin

de perfeccionar nuestra alma en este mundo y verla salva y gloriosa en el otro.

Así los dias de fiesta son dias de gracia pues observándoles segun las prescripciones que la Iglesia tiene establecidas, la inteligencia y la voluntad reciben abundantes auxilios merced á los cuales nos es fácil hacer con provecho propio y grande gloria de Dios la carrera de la vida presente. Por esto en las Sagradas Escrituras apenas se habla alguna vez del Sábado sin llamarle dia Santo y efectivamente lo son los de fiesta, ya porque se dedican en honor del Santo de los Santos, ya porque en ellos se procura de una manera sábia y eficaz nuestra santificacion.

Pero hasta los mismos pueblos se privan de grandísimos bienes con la inobservancia de los dias festivos. Para convencerse, no hay mas que reflexionar que en ellos además de ordenárenos que demos culto á Dios, se nos intima la práctica de la virtud, y ¿cuánta utilidad no podria resultar en un pueblo de que durante las fiestas, cuántos lo componen, cada cual en su esfera, se dedicasen á practicar el bien poseido de verdadero amor de Dios y del prójimo? ¡Cuán facilmente se explican ciertos desórdenes sociales, ciertas desgracias domésticas, si se las atribuimos á la falta de observancia de los dias de fiesta! Como que lo que primero entibia y destruye es el amor de Dios, y el temor no puede sorprender que vengan detrás las disensiones entre los vecinos, y el egoismo que les lanza á mirar cada cual por sí, originándose la perturbacion que acompaña siempre á la falta de la caridad.

No ha pasado, ni pasará la época de la observan-



cia de los dias de fiesta porque el hombre y la sociedad siempre serán los mismos en sí y con relacion á Dios, y siempre tendrán las mismas necesidades, y siempre podrán esperar los mismos auxilios y deberán temer los mismos castigos de la Divina Providencia. No cesemos, pues, nosotros de inculcar las doctrinas que se enseñan en tan trascendental mandamiento, ni de estudiar las faltas que contra él se cometen, ni los medios de corregirlas. Estas dependen unas veces de los que mandan, otras de los que trabajan; aquí de los que compran, allí de los que venden; inculquemos pues á cada cual su deber de observar por sí la ley del Señor y hacer que la guarden asimismo cuantos de él dependen dejando de ser ocasion con sus escándalos, con sus estímulos ó con sus negligencias de que desprecien tan santa obligacion. Otras partes de la doctrina cristiana podrá ser suficiente esponerlas de vez en cuando, pero esta debe ser constantemente recordada, y áun no es bastante pues además hay que emplear cuantos medios sujiera un celo activo é incansable para que se practique. Este es uno de los puntos en que más debe acreditarse la fé, la paciencia y la caridad que requiere nuestro ministerio, y si el trabajo es ímprobo, tened en cuenta, A. H. que al mismo tenor será gloriosa la corona que por él merezcamos. Dios os mantenga con su gracia en esta tarea y os conceda el premio tan cumplido como desea vuestro Prelado al bendeciros en el nombre del Padre †, del Hijo † y del Espíritu † Santo.

Dada en Salamanca á 30 de Diciembre de 1882.—

NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador*

*Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*—Por mandado de S. E. I.<sup>a</sup> el Obispo mi Señor, *Dr. Alejo Izquierdo y Sanz*, Secretario.

---

## SALMANTICEN.

### PRAEDICATIONIS

*Die 22 Aprilis 1882.*

In Cathedrali Ecclesia Salmanticen mos invaluerat, ut quadraginta circiter conciones per annum haberentur, quarum maior pars, a priscis temporibus, plurimis Ordinibus Religiosis in Urbe Salmanticen existentibus incumberebat. His extinctis cum unico Canonico Magistrali omnium concionum onus imponi non potuerit, iam illud per idoneos Sacerdotes, qui sponte ad hoc sese offerebant, vel fabricae Cathedralis Ecclesiae, vel mensae capitularis sumptibus porsolvebatur. At cum hi redditus hisce temporibus deficere incopissent, et assignatio Fabricae Ecclesiae statuta, et exigui mensae capitularis proventus insufficientes essent ad divinum cultum explendum, praesertim post novissimam conventionem initam anno 1851 inter S. Sedem et Hispaniarum Gubernium, Canonici Ecclesiae Cathedralis huiusmodi necessitati obvenire unanimiter censuerunt. Quapropter regali quadam dispensatione, data sub die 31 Iulii ann. 1852 cum Rmi in Hispaniarum regnis Apostolici Nuntii consilio canonici innixi, onera concionandi Praebendis seu Canonicatibus (vulgo de officio dictis), scilicet praeter

Theologum, Doctorali ac Poenitentiario una simul cum Episcopo imponere coeperunt.

Res sic se habebant, quando ob promotionem Canonici Ioseph de la Cuesta Canoniatu Lectorali vacato Episcopus sub die 6 Julii an. 1866 concursum literis edictalibus indixit, sequentia munera ab eligendo obeunda praescribens: «Electus praeter onera omnibus canonicis communia, illud quoque habet ut in «Conciliari seminario, iuxta prudens Praelati iudicium «Scripturam Sacram vel Theologiam doceat; ac praeterea ut in hac Cathedrali Ecclesia, conciones quatuor quotannis habeat; quod si ipse *aberit*, ab eo, «quem Capitulum Episcopo consulto nominaverit, «propriis expensis illa munera adimpleantur....» Ad tramitem Constitutionis, Benedicti XIII quae incipit *Pastoralis* peracto concursus periculo Ecclesiae Cathedralis Salmanticensis Canonicus Theologus est renuntiatus Dominus Alexander a Torre et Velez, qui munera omnia canonicatui adnexa rite explevit, et praedictum concionandi onus, si excipias duos novissimos annos, quibus gravissimo intercedente morbo, per ipsum Capitulum ab hoc onere relaxatus fuit, per quindecim annos; nempe priores septem, dum potens fuit, per seipsum; posteriores sex, dum aegre et difficulter et adversa valetudo probari nequiret, per alium et propriis expensis adimplevit.

Res ita incoepae usque ad annum 1881 pacifice processerunt, quo vertente, sub die 16 Februarii Canonicus Alexander a Torre et Velez supplici oblato libello ad Sacratissimum Principem, quo sospite laetamur, adivit haec exponens:.... «Praeter proprium »in Seminario, tum Sacram Scripturam, cum Theo-

»logicam Disciplinam, ad nutum Episcopi legen  
 »munus: hic omnino insolitum, quatuor per annum,  
 »Cathedrali conciones habendi onus, quindecim ab-  
 »hinc annis Praebendae superadditum; eo tantum  
 »pacto, ut, in casu absentiae, substitutus a Capitulo,  
 »annuente quidem Episcopo, pro utroque obeundo  
 »subrogetur, absentis tamen expensis suffragandus:  
 »quibus ex litteris convocatoriis pro officio adipiscen-  
 »do depromptis, humillime petit. An, in casu etiam  
 »infirmitatis, praedictis litteris non expresso, dum-  
 »modo vel notorius, vel saltem medici testimoniis sit  
 »comprobatus, teneatur ad nuper impositum onus  
 »concionandi per alium, et propriis certe expensis,  
 »subeundum?»

Ut primum hasce preces accepi, statim rescriben-  
 dum de more censi,—*Episcopo* *pro informatione et*  
*voto, audito Capitulo in scriptis.*» Quibus mandatis  
 Episcopus obsequens, praeter Capituli deductiones  
 oratoris precibus contrarias, literas informatorias die  
 10 Iulii anni 1881 transmisit, ubi haec notatu digna  
 reperiuntur:.... «In praebenda lectorali, de qua agitur  
 »providenda, tam Antecessor meus quam Capitulum  
 »iure inconcusso usi sunt, onus quatuor concionum  
 »in Cathedrali habendarum ultra ipsius praebendae  
 »propriis obligationes imponendo; nam ad id facul-  
 »tatem praebet legislatio inter utramque potestatem  
 »conventa, quae a Concordato 1851 emanavit. Hoc  
 »onus hodie in Hispania imponi potest non solum  
 »canonico theologo sed etiam poenitentiario et doc-  
 »torali.

«Hoc posito, tota controversia in praesenti casu sis-  
 »tit in valore contractus, qui ad provisionis tempus

»celebratus est inter Lectoralem Oratorem et Episco-  
 »pum atque Capitulum. Ut de huius contractus valore  
 »terminisque tutius possit iudicari, testimonium edic-  
 »ti ad provisionem huic meae responsioni adiungen-  
 »dum duxi.

«Praeterea non incongruum erit, si dicam, in poe-  
 »nitentiaria et doctorali, quae simile onere gravatae  
 »sunt, interpretationem, quam defendit orator, non  
 »valere; quia poenitentiarius et doctoralis semper suis  
 »expensis conciones, ad quas veniunt obligati, haberi  
 »curant, quotiescumque ipsi praedicare non possunt  
 »sive propter absentiam á civitate, sive propter aliud  
 »impedimentum, dum in civitate resident.»

«Quibus habitis die 18 eiusdem mensis et anni as-  
 »suetum decretum editum fuit: *Ponatur in folio et  
 notificetur Episcopo etc.*

Omnibus rite absolutis quaestionem hanc hodiernis in comitiis disceptandam esse mandavi sub dubii formula in calce huius libelli scripta. Hinc pro meo munere rationum momenta summam referre operae pretium est quae tam a Canonico Theologo, quam a Capitulo mihi in scriptis exhibita fuerunt.

Ac praeprimis Canonicus á Torre et Velez edisserit quod onus quatuor concionum annuatim habendarum ex edictalibus concursus literis ipsi impositum propriis expensis per Sacerdotem Substitutum in casu infirmitatis adimplere haud tenetur. Quod ut efficaciter evincat, praemonet huiusmodi onus neque ex generali Ecclesiae lege neque ex particulari Hispaniae disciplina, neque ex conciliis vel antiqua Provinciae Compostellanae praxi descendere, sed ex litteris concursus convocatoriis quindecim tantum ab hinc annis

originem ducere, quas ipse accepto habuit. «Onus igitur, sunt oratoris verba, praedicandi ultra ius praebendae recens superadditum nullam etiam obligandi vim inferre consequens est, praeter illam quam littera exprimit: quae utpote pactitiae conventionis speciem praeseferens, ad pacti conditiones spendenda.»

Quo posito noti iuris est in quibuscumque conventionibus et contractibus plus eo, quod in stipulationem venit, peti non posse. Cum igitur explorati facti sit quod Canonicus a Torre et Velez canonicatus lectoralis possessionem nansciscendo hoc unum ad promiserit, ut scilicet in solo *absentiae* casu onus quatuor concionum propriis expensis per Substitutum a Capitulo adprobatum explevisset; sponte sua fluit in vim enunciatae iuris regulae ipsum in *infirmi- tatis* casu ad huiusmodi oneri per substitutum et suis expensis satisfaciendum haud teneri. Quandoquidem contractus ex conventionem legem accipere dignoscuntur, tradit *Reg. LXXXV de Reg. Iuris in 6*, cui concinit *l. 1 Contractus 23 ff. de R. I.*

Neque regeras sub generali *absentiae* nomine *infirmi- tatis* quoque casum comprehendi. Huic siquidem offensionem orator occurrit animadvertens de onere imponendo seu de re odiosa in themate agi, quae proinde non est late, sed stricte interpretanda, ad tradita per *Reg. XV de Reg. Iuris in 6* «ibi» *Odia restringi et favores convenit ampliari*. Quam regulam praesertim in casu prae oculis habendam esse censet, ex eo quod substitutio a canonico titulari propriis expensis facienda quandam poenae speciem induit. Audi sane quid ad rem orator perhibet: «Hoc» (pactum) autem in onerosis stricte interpretandum,

»cum, natura duce, et civile et canonicum ius uno ore  
 »proclamet a casu absentiae in littera expresso, ad  
 »alios praesertim infirmitatis transferre absonum est,  
 »eo maxime quod subrogatio substituti a Capitulo in  
 »casu absentiae expensis vero Lectoralis facienda,  
 »instar poenae sit, ut laudatus Theologus ab absen-  
 »tiae cohibeatur.»

Verum et hoc praetermisso traslatitium in iure est  
 quod cum omnibus circumstantiis perpensis rei veri-  
 tas vel intentio disponentis non satis verisimiliter ap-  
 paret, quod minus obligat, vel minus gravat, eligi de-  
 beat. Scatet id mirum in modum ex *Reg. XXX de*  
*Reg. Iuris in 6 «ibi» in obscuris minimum est sequen-*  
*endum.* Concordat *l. semper In obscuris 9 ff. de R. I.*  
 et desumitur ex *l. semper in stipulationibus 36 ff. de*  
*Reg. Iur.* ubi Gloss. haec observat—ibi—«semper in  
 stipulationibus et in coeteris contractibus id sequimur  
 »quod actum est: aut si non appareat quid actum est,  
 »erit consequens ut id sequamur quod in Regione in quo  
 »actum est, frequentatur. Quid ergo, si neque Regionis  
 »mos apparet, quia varius fuit? Ad id quod minimum  
 »est, redigenda summa est.» Cum igitur in themate  
 dubium sit num sub absentiae nomine infirmitatis  
 quoque casus veniat, sequitur quod Canonicus é  
 Torre et Velez neminem subdelegare tenetur qui suo  
 loco praedicationis oneri incumbat, cum ipse infirmi-  
 tate laborat.

Inani autem labore ad praescriptionem confugeretur  
 ex eo quod orator perdurante infirmitatis statu per  
 sex annos substituti opera et propriis expensis hu-  
 iusmodi onus expleverit, quandoquidem lapsus tem-  
 poris quo haec evenerunt adeo brevis est, ut ex eo

nulla praescriptio contra oratoris iura argui valeat. Sed praeter hoc praescriptio in themate non currit, quia Canonicus Lectoralis ex errore id fecisse videtur. Minusque opponere iuvaret quod ex huiusmodi oneris relaxatione caeteris Canonicis damnum obventurum foret, orator enim observat quod ipse *Praebendatis et etiam omnibus Canonicis antiquior cum sit posteriorum iura laedere nequit.*

Tandem neque difficultatem facessere videtur resolutio ab H. S. C. in *Pacen. Iaris die 31 Ianuarii 1874* edita, ubi proposito dubio «*An Canonici Ecclesiae Pacensis ad Praedicationis munus teneantur in casu*» responsum fuit; «*Affirmative ad normam statutorum et praxis in Ecclesia vigentis.*» Haec enim controversia ab ea quae tunc temporis agitabatur non parum absimilis esse videtur Sane praedicationis obligatio Canonicis Ecclesiae Pacensis tunc imposita ex statutis et veteri consuetudine erumpebat. In praesenti vero questione de Canonici Lectoralis concionandi onere statuta Capituli omnino tacent.

Relate vero ad consuetudinem haec orator animadvertit; «*Neque ulla consuetudo in contrarium... adduci potest... cum ex quindecim annis a praedicto concionandi onere imposito, priores septem, dum potens fuit, illud per seipsum; posteriores sex dum aegre et difficulter et adversa valetudo probari nequiret, per alium et propriis expensis adimplevit; donec in postremis duobus, gravissimo intercedente morbo etiam convalescens, ab ipso Capitulo infirmitatis causa, illo ab onere fuit relaxatus.*» Res cum ita se habeant concludi posse videtur Canonicum a Torre et Velez non teneri onus quatuor concionum per substitutum et



propriis expensis persolvere, quoties ipse ab huiusmodi munere obeundo infirmitatis causa est impeditus.

Ex altera vero parte Capitulum Ecclesiae Salmanticensis totis nervis evincere studet Canonicum Lectoralem teneri propriis expensis in casu infirmitatis onus quatuor concionum per substitutum explere, ex eo quod ad id voluntarie per obligationem se devinxit, praebendam lectoralem acceptando, cui huiusmodi onus per edictales litteras ab Episcopo consentiente et approbante Capitulo, superadditum fuerat. Porro quemlibet ad illam obligationem explendam teneri cui sponte ac libere se subiecit canon iuris est quo non vulgatio alter.

Idque eo vel magis in casu tenendum esse ob duplicem rationem Capitulum edisserit, quia scilicet Canonicus Theologus seu Lectoralis «cum dici possit Canonicus Impunctatus, cum pro praesenti habeatur, est melioris conditionis caeteris Praebendatis quibus onus etiam legendi (praeter conciones etiam in Cathedrali impositas) in Seminario iniunctum est, ut ipsimet Magistrali, Doctorali ac Poenitentiario, et tamen nec ulla retributione nec distributionibus gaudent; quapropter tota illius querimonia immerito evadit. Et pro rerum captu si ab onere concionandi relaxaretur praedictus Theologus absque Praelati ac Capituli annuentia, alterius praeiudicii seu tertii damnum absque dubio sequeretur; nam quatuor conciones illi impositae vel á Magistrali etiam ultro ei designatae sunt habendae; vel Capituli seu Fabricae expensis, vel aliarum quidem Praebendarum a

»Praelato diminutione facta commendandae ac triplici  
»in casu tertium damnum pati evidentissimum ést».

Neque a tali obligatione laudatum Canonicum sese  
eximere Capitulum contendit praetextu quod sub  
*absentiae* nomine, de qua in litteris edictalibus sermo  
est, infirmitatis casus comprehendi nequeat; quando-  
quidem haec distinctio rectae interpretationis regulae  
refragari videtur. Sane cum per litteras edictales  
Episcopus et Capitulum de absentiae casu generice  
et ulla absque limitatione loquantur, quaecumque  
absentiam sive a voluntate, sive a necessitate induc-  
tam prae oculis habuisse praesumere faciunt.

Huiusmodi vero praesumptioni maius pondus addit  
observantia nonnullorum annorum quae postquam  
tale onus praebendis de officio dictis superadditum  
fuit illico exorta est. Siquidem in facto consistit, quod  
tam Poenitentiarius quam Doctoralis hoc onus in  
casu infirmitatis per substitutum et suis expensis  
adimplent. Nec aliter sese gessit ipse Canonicus Lec-  
toralis, qui, ut ipse fatetur, *gravissimo intercedente  
morbo, etiam convalescens, ab ipso Capitulo infirmi-  
tatis causa, illo ab onere fuit relaxatus*. Porro Ca-  
nonico Lectorali opus ne erat Capituli relaxatione, si,  
quemadmodum modo propugnat, in infirmitatis casu,  
nulla adigebatur praedicandi obligatione?

Verumtamen, Capitulum subdit, necesse haud est  
ad praesumptiones et coniecturas confugere ut osten-  
datur Canonicum Lectoralem ad praedicandum pro-  
priis expensis teneri cum ipse infirmitate laborat,  
quandoquidem hanc fuisse mentem Capituli in litteris  
edictalibus edendis probari posse asserit ex testimo-  
nio quorundam Canonicorum etiamnum existentium,

qui haec edicta convocatoria ediderunt. Quinimo Capitulum ulterius progrediens asserit huiusmodi onera non beneficiatis, sed beneficiis seu praebendis in Ecclesiae utilitatem et favorem tantum ante collationem et possessionem a Praelato cum Capitulo fuisse imposita ac superaddita iusta et necessaria suadente causa; ac proinde «propria beneficii onera evadunt, »atque ad ea subeunda eo modo ii tenentur ac si agatur de primariis v. g. in casu de lectione S. Scripturae vel Theologiae, semper scilicet et in omnibus per »se vel per substitutum.»

Hisce omnibus aliam observationem Capitulum addit, quam aestimatione et attentione dignam esse affirmat, quod scilicet admissa dispensatione a Canonico Lectorali reclamata «omnino pessumdaretur tabula concionum in hac nostra Ecclesia ab antiquis »existens; supposita infirmitatis causa ad relaxandum a tali onere, Capitulares eximerentur a praedicatione, ex quo non parum detrimenti ad ipsos fideles sequeretur.»

Rationum momentis a Capitulo adductis eorum agit Episcopus qui de suo voto requisitus inter alia haec perhibuit: «Item interpretatio Canonici Lectoralis sine tertii praeiudicio praevalere non potest. In »hac Ecclesia Cathedrali praeter conciones, quas habent Episcopus et ex officio Canonicus Magistralis »caeteras expedire seu adimplere ad Capitulum semper pertinuit. Hodie nec Episcopo neque Capitulo »ullum emolumentum est relictum ut huic necessitati »attendatur, adeo ut ex redditibus Fabricae Cathedralis possibile esset ut in angustia ad ipsam disponere »cogerentur. Nondum hoc accidit, quia cum omnes

»in bona voluntate sint, per se vel per alios sacerdotes  
 »rogatos gratis necessitati satisfaciunt: sed si aliquis  
 »vel ius suum praetergredi vel ipsum ad rigorem  
 »exigere conaretur, forsán qui voluntarie laborant  
 »retraherentur et oriretur conflictus.»

Hisce pro utraque parte enucleatis, grave ne sit EE. VV. ea qua pollent iuris scientia sequens dirimere

### Dubium

*An Canonicus Lectoralis infirmitate impeditus teneatur onus quatuor per annum concionum Litteris edictalibus ipsi impositum per substitutum et propriis expensis adimplere in casu.*

Die 22 Aprilis 1882.

AFFIRMATIVE.

Del *Boletín Eclesiástico* del Obispado de Zamora, tomamos lo siguiente:

Al dar cuenta á Su Santidad por conducto del Eminentísimo Sr. Cardenal Jacobini, Secretario de Estado, de la acogida que así el Excmo. Prelado de Salamanca como las Autoridades y Corporaciones de aquella capital Nos habian dispensado como representante y portador del delicado obsequio de un precioso caliz de oro que Su Santidad ofrecía á la inmortal Teresa de Jesús, como testimonio inequívoco de su devocion á la misma en la Iglesia de Carmelitas de Alba de Tórmes, que guardan el gran tesoro de su cuerpo y corazon, se ha dignado con fecha 12 de Noviembre anterior, dirigirnos la siguiente carta:

## ILME. AC RME. DOMINE.

»Acceptis litteris Amplitudinis Tuæ die 3.<sup>a</sup> hujus mensis ad me datis non distuli Summo Pontifici exhibere obsequiosam epistolam eis adictam, quave relatione continebatur de expleto munere Tibi dum superiori mense Romæ versabaris, commisso afferendi calicem, quem Sanctitas Sua dono dedit Ecclesiæ, ubi Divæ Theresiæ á Jesu corpus asservatur, ad suam erga Sanctam Virginem pietatem publice testandam occasione sæcularium solemnium, quæ in ejus honorem nuper celebrata fuerunt. Ex eadem epistola Sanctitas Sua libentissime intellexit hujusmodi donum gratissimi animi sensibus et magna pompa exceptum esse, illustriæque Summo Pontifici in persona Tua devotionis et observantiæ testimonia reddita fuisse.

»Cum vero Sanctitas Sua mihi in mandatis dederit ut Suo nomine plures gratias Amplitudinis Tuæ pro memorata exhibita relatione rependerem, ea explere propero, simulque comunicare Apostolicam Benedictionem quam eadem Sanctitas Sua Tibi peramanter impertivit, propensissimi mei erga Te animi sensus testor atque confirmo.

»Amplitudinis Tuæ.—Romæ, 12 Novembris 1881.—  
Famulus L. Card. Jacobini.—Rmo. Dno. Episcopo Zamorensi-Zamoram.»



**FIESTAS DEL TERCER CENTENARIO**  
 DE LA MUERTE DE  
**SANTA TERESA DE JESUS**  
 celebradas en Alba de Tórmes.

---

Habiendo sido esplendorosos y magníficos los cultos con que España toda ha honrado á la mas grande de sus hijas, la incomparable Santa Teresa de Jesús, es natural exigencia pedir razon á la Diócesis de Salamanca, y singularmente á su villa de Alba de Tórmes, venturosa depositaria del Sepulcro de la Mística Doctora, de cómo han satisfecho el compromiso ante el mundo entero contraído, de celebrar dignamente el dia feliz que nos recuerda al cabo de tres centurias la dichosa muerte de aquella mujer, cuya gloria descue-lla gigante sobre la de mil colosales figuras, de aquella mujer que basta por sí sola para ennoblecer á una nacion y hacer grande al siglo en que brillára.

Vamos, pues, á responder á tan piadosa demanda, mas no ciertamente para satisfacer vanas curiosidades y menos aun para reclamar una gloria que solo queremos ver tributada á Dios y á su idolatrada Esposa la Reformadora del Carmelo, sino para edificacion consuelo y alegria de los fieles que deben considerar estos hechos como un triunfo de la Iglesia católica sobre todos sus enemigos, y como un augurio de la rehabilitacion que está reservada á esta pobre sociedad, si continuando por el dichoso derrotero emprendido y poniendo la confianza exclusivamente en Dios y en su Iglesia, esgrime las armas verdaderamente

poderosas é invencibles de la oracion y las buenas obras.

Pero nos proponemos hacer una crónica, y escritos de esta índole no sufren mas largo exordio. Hagamos punto, pues, y relatemos.

Desde los primeros dias de Octubre era ya notable la afluencia de forasteros á Salamanca, observándose que no se detenian, como ordinariamente sucede, ante los monumentos insignes que ésta ciudad encierra, sin duda porque reservaban su mente, su corazon y sus sentidos para contemplar y admirar grandezas de un órden mas elevado. Así era en efecto. Alba de Tórmes [les solicitaba con urgencia y á ella dirigian su paso presuroso. Los que tienen noticia de las numerosas y devotísimas peregrinaciones que incesantemente han visitado la tumba de Sta. Teresa durante todo el año actual, pueden figurarse cuánto interés ofrecerían las fiestas celebradas el cuatro y cinco de Octubre, aniversarios respectivamente de la muerte y enterramiento de la Virgen Castellana. Aquel templo, en el que el alma mas disipada se recoge sin esfuerzo, luego que los ojos divisan al través de maciza reja de plata la urna que guarda el cuerpo virginal de Teresa de Jesús, ofrece ahora á la imaginacion nuevos objetos que la interesen y alimenten. No nos referimos al costoso decorado de sus muros vestidos de roja colgadura, coronadas sus cornisas por multitud de estandartes, cuyas inspiradas inscripciones proclaman el amor de los que allí los dejaron como recuerdo de su visita; ni á las artísticas lámparas recientemente colocadas en sustitucion de las preciosas que en tiempos mas felices pendieron de sus bóvedas; ni tampoco á las magníficas galas que hacian resaltar la

belleza de su primoroso altar; otro era el objeto á cuya contemplacion se lanzaban los devotos: «*La celda donde murió Sta. Teresa.*» ¡Cuántas veces, no obstante nuestro profundo respeto á las leyes de la Iglesia, habíamos piadosamente lamentado que el Claustro encerrase aquel tesoro sin mostrarle al mundo que tantas ánsias tenia de venerarlo! Por fin el pleito se compuso por tan sábia manera que las hijas de Santa Teresa nada han perdido y los fieles todo lo han ganado. Una ventana practicada en el muro que separa del templo aquella interesantísima habitacion, permite contemplar el anhelado recinto; y para que la imaginacion nada tenga que poner de su parte, y deje al espíritu todas las fuerzas y recursos de que quiere disponer, se le ofrece en el mismo sitio que ocupára el lecho mortuorio, otro cubierto de brillante lama de oro sobre el cual reposa una efigie de la Santa, representándola en su plácida y dichosísima muerte. Breves momentos de meditacion ante aquel bellísimo simulacro, y no ya á la memoria, sino ante la vista parece que se presenta la espléndida corte de mártires que penetró allí mismo á contemplar la muerte de la Seráfica Madre. Hácese el alma la ilusion de que la Santa acaba de espirar, de que su espíritu flota todavía en aquel reducido espacio, y antes de que traspase la baja techumbre que lo ha de robar á nuestra mirada, se le llama y se le suplica que lleve ante el trono de Dios nuestras plegarias... Pero intento vano es describir lo que allí se siente; vengan á gustarlo los que quieran comprenderlo.

Al medio dia del 14 del expresado Octubre, y con un sol que brillaba esplendoroso cual si quisiera con-



tribuir á la grandeza de los festejos que se preparaban, hacia su entrada en Alba de Tórmes nuestro amadísimo Prelado, acompañado de varios Sres. Capitulares. Esperábanle en el puente con cruz alzada el Clero parroquial, la Comunidad de Religiosos Carmelitas, todas las dignas autoridades de la Villa y un inmenso gentío. El alegre clamoreo de las campanas, el estrépito de los voladores, los acordes de la música, los gritos entusiastas de la multitud aumentaban la hermosura del espectáculo. Pocos minutos despues penetraba la respetable comitiva en el templo de las Madres, y tras de ella, cual ola impetuosa á la que no hay dique que se oponga, la gozosa muchedumbre que calló instantáneamente para orar con recogimiento. Las fiestas principales del Centenario quedaban inauguradas.

Al caer de la tarde, abriéndose paso á duras penas por entre el apiñado gentío que llenaba todas las calles, entraba la peregrinacion de Bilbao precedida de un estandarte merecidamente admirado por su riqueza y gusto; pero no nos dán tiempo á ocuparnos de este interesante detalle los maitines que principian á cantar con una solemnidad imponente los Religiosos Carmelitas. Grande es el culto católico en todas sus formas y manifestaciones, pero cuando con mas verdad lo hemos sentido es en estos momentos. ¡Qué sabiduría tan portentosa la de la Iglesia al ordenar el oficio divino en las fiestas de los Santos, y que propiedad tan admirable en el de Santa Teresa, allí junto á su sepulcro! Si en ocasiones parecia ella la que hablaba! La hermosa voz que cantaba *Optavi et datus est mihi sensus, et invocavi et venit in me spiritus sapientiæ,*

mas que del Coro, parecía salir del centro del altar, de la urna veneranda que oculta al serafin. Pocos momentos antes habíamos oído *Vulnerasti cor meum, Domine ardenti cuspidē charitatis tuæ*, y nos demostraba materialmente la verdad de tan sublimes palabras el abrasado Corazón á quien en ellas se alude, patente á nuestros ojos. ¡Con que regocijado acento cantaban los austeros y santos Religiosos *Lætare, Theresia, in eo qui te fecit, quoniam benedixit Dominus filiis tuis!* Esto dicho delante de Santa Teresa y por los labios de sus hijos que se confiesan bendecidos por Dios, es de un valor inconcebible.

A las dos de la mañana del día quince, principiaron á celebrarse Misas en todos los altares de la Basilica llena de fieles durante toda la noche así como en las siguientes. Hasta cerca de las once, y dejaremos ya consignado que lo propio aconteció en los días sucesivos, se estuvo repartiendo la Sagrada Comunión.

A esta última hora fué la Misa Pontifical celebrada por nuestro venerable y amado Prelado, justamente conocido por el nombre de Obispo de Santa Teresa. Asistieronle dignidades y canónigos de su Santa Iglesia Catedral, que á nadie en tal día hubieran cedido este honor, y predicó el M. R. P. Dr. D. Fr. Andrés María Solla, Superior de los Dominicos de Salamanca. Tarea larga y comprometida además para el que esta crónica escribe, sería el dar razón detallada de los sermones pronunciados en estas grandiosas solemnidades. Sobre que es difícil y arriesgado comparar el mérito de los oradores, ofenderíamos su modestia con los merecidos elogios que habríamos de tributarles. Para que nuestros lectores se formen idea de la gran

altura á que estuvo la predicacion durante toda la octava, diremos que las materias designadas fueron las ocho bienaventuranzas, una cada dia, aplicadas á Santa Teresa, y que los panegiristas fueron escogidos entre los que gozan justísima reputacion.

Al ofertorio de la Misa, y suspendiendo la brillante orquesta sus tiernas melodías, el Sr. Dr. D. Vicente de la Fuente, sábio profesor de la Universidad de Madrid, tan conocido por su acendrada fé, como por su infatigable celo para dar á conocer las obras originales de la Mística Doctora, subió al presbiterio acompañado de Monseñor Stacpoole, Prelado Doméstico de Su Santidad, noble caballero belga, llevando en preciosa bandeja de plata cincelada el rico presente que ofrecen á Santa Teresa de Jesús las católicas damas de Bélgica. Consiste éste en un precioso corazon de oro transverberado verticalmente con una flecha, despidiendo llamas y rayos de luz, y colocado dentro de un círculo del mismo metal, adornado con ocho rubíes y otros tantos zafiros y esmeraldas. Sobre este círculo campea el escudo pontificio de Su Santidad el Papa Leon XIII, preciosamente esmaltado, y con la tiara pontificia adornada de rubies y esmeraldas y las llaves de S. Pedro, una de oro y la otra de plata. En contraposicion á éste, y en la parte inferior, está el escudo real de Bélgica, con su leon rampante, y la corona adornada de rica pedrería tallada como la de la tiara pontificia. A derecha é izquierda, y en proporciones bien calculadas, se ven los seis escudos del Arzobispo de Malinas y sus cinco sufraganeos los Obispos de Gante, Namur, Brujas, Tournay y Lieja, ricamente esmaltados y con sus insignias episcopales

de esquisito trabajo. Completan el ornato varios adornos góticos trebolados en que descatan veinte y cuatro perlas gruesas, seis esmeraldas y otros tantos rubies de gran tamaño, y tambien una perla gruesa en forma de corazon. Al pié en una cartela se lee la dedicatoria en estos términos: *Sancta Teresia, ut integra et catholica in Regno Belgico Fides servetur, intercedere digneris.*

Elocuentísimo fué el discurso que pronunció dicho señor La Fuente á nombre de las donantes y en el suyo propio al ofrecer el valioso regalo, y conmovedor y entusiasta el que, contestandole, hizo nuestro sabio Prelado. La unidad religiosa y el predominio de la fé en la enseñanza tanto pública como privada, así en Bélgica como en España, fueron los votos ardientemente expresados y la súplica dirigida por ambos Señores á la Mística Doctora.

Terminada la Misa Pontifical á la que asistió el Illmo. Sr. Obispo de Chiapa de la Orden Carmelitana, nuestro Excmo. Prelado dió á los fieles la bendicion Papal, habiéndose antes leído las letras Apostólicas en virtud de las cuales se le autorizaba para dispensar esta gracia inestimable.

Una hora escasa habria transcurrido despues de esta solemnidad, y ya se nos invitaba á otra no menos espléndida, la procesion en que habian de estar representadas toda la diócesis de Salamanca y toda la Religion del Carmelo.

Con improbo trabajo, porque la poblacion estaba literalmente atestada de peregrinos, organizosé dicha procesion, parte en el grandioso templo de San Pedro, y parte en las calles y plazas. Enumeraremos

concisamente los elementos que la componian, y deduzcase por ende su magnificencia. Abria la marcha una seccion de caballeria de la Guardia Civil: seguian los pendones banderas y estandartes de los Santuarios mas venerados de toda la diócesis; quince cruces parroquiales, todas preciosas y algunas de relevante mérito artístico representando otros tantos arciprestazgos en que está dividido el Obispado, siguiendo á cada una de ellas la representacion personal de los mismos compuesta de tres Sacerdotes revestidos con ricos ornamentos; las cruces de las cuatro parroquias de la Villa; catorce estandartes enviados unos por varias provincias carmelitanas, y otros por los conventos que en España tiene la Orden, todos ellos obras de esquisito arte y de deslumbradora riqueza; el estandarte que sirvió en Roma en el acto de la Beatificacion de la Santa; su esbelta y gentil efigie vestida con el mas lujoso de sus trajes de doctora, cubierto de valiosas alhajas; la Reliquia del Santo Brazo conducido en unas andas sombreadas por graciosísimo pabellon, escoltada por caballeros á usanza del siglo XVI alumbrando á la imagen y á la Reliquia interminables filas de rendidos devotos con hachas encendidas; la Comunidad de Religiosos Carmelitas; centenares de Sacerdotes, y cerrando tan brillante comitiva nuestro Excmo. Prelado con ornamentos Pontificales, seguido de los Excmos. Señores Obispo de Chiapa, Gobernadores Civil y Militar de la provincia, varios Diputados de la misma, Alcalde, Ayuntamiento y Juez de Alba.

Parecía que debiera quedarle el ánimo como impresion final la que producía este grandioso espectáculo,

pero estabale reservado otro no menos hermoso y conmovedor. De regreso la procesion en la Iglesia, profusamente iluminada, vimos á nuestro Sr. Obispo ocupar un sillón colocado en el centro del presbiterio, y delante de él al Rmo. Prelado de Chiapa que reclamaba silencio para hacerse oír. En el momento lo consiguió, y tomando en sus manos uno de los estandartes mencionados, y puesto al frente de sus hermanos los Religiosos Carmelitas que sostenían en las suyas los demás, hizo entrega de ellos á S. E. Ilustrísima pidiéndole un lugar preferente ante el sepulcro de la Mística Doctora para aquellas sagradas insignias, cada una de las cuales representaba una provincia ó un monasterio de los hijos de tan dichosa Madre. ¡Qué discurso tan tierno el del Prelado Carmelita que de tan apartados confines viene á orar sobre la tumba de la gran Reformadora, y qué fervorosa vehemencia la de nuestro Diocesano al contestarle! «Jamás se marchitarán las flores del Carmelo porque jamás faltarán á su mision altísima los que moran en él» Tal era la afirmacion del Prelado de Salamanca, y bien podia espresarse con tal seguridad, porque garantizaba el cumplimiento de su dicho el poderoso valimiento de aquella en presencia de cuyo sepulcro hablaba.

Intensísima debe ser, continuába nuestro Prelado con voz un tanto temblorosa pues se hallaba vivamente conmovido, intensísima debe ser la alegría con que la Santa de nuestros corazones contempla desde el cielo su tumba rodeada de tantos representantes de todos los conventos de la Orden por ella reformada, en España afortunadamente restaurados, y que vienen

á tributarle los homenajes de su amor filial. Yo colocaré esos estandartes junto á su sepulcro, pero entiendo que este acto que voy á ejecutar envuelve para todos trascendencia suma, pues equivale á plantar bandera, bandera que siempre estará izada y obligando, á los hijos del Carmelo, á una observancia fidelísima con la que se atraigan las bendiciones del cielo y la veneracion de los pueblos, y á los fieles todos, á favorecer y á amparar en obsequio á Teresa de Jesús, en tiempos de prueba, á esta venerabilísima Orden y á sus sagrados monasterios.

Hay cuadros que representan escenas de tan alto interés, que están enriquecidos con tan hermosa luz y tan brillante colorido, que no es posible olvidarlos nunca. La escena que contemplabamos participaba de multitud de caracteres. Era eminentemente religiosa, y parecia á la vez patriótica y, si se nos permite tal calificacion, hasta bélica. Una expedicion de cruzados jurando ante el altar morir ó vencer en su sagrada empresa, ó el feliz retorno de un ejército victorioso para depositar en el santuario los trofeos de su triunfo, son los únicos episodios comparables con el que relatamos. Hablábase allí del reinado de la fé, de la felicidad de la pátria, de la fraternidad entre todos los hombres, de abnegacion, de sacrificio; seguian á estos entusiastas discursos himnos arrebatadores; uníase á la palabra y á los cánticos la oracion, y como fondo de este cuadro animadísimo el tabernáculo santo, y sobre él el sepulcro de la heroína que tan merecida tiene esta magnífica apoteosis, radiante de luz que convertía la noche en clarísimo dia.

Esperando el siguiente, quedó en el templo una buena parte de la concurrencia, ó temerosa de no recobrar su puesto si se alejaba, ó gustando todavía las dulces impresiones recibidas.

Los cultos del 16 no tuvieron que envidiar nada á los del día precedente. A las dos de la mañana principiaba á celebrarse el tremendo sacrificio en todos los altares de la Basílica en medio de un silencio interrumpido solo por las campanillas que anunciaban la elevacion del augusto Sacramento y por los suspiros que revelaban de tiempo en tiempo el fervor de los que se acercaban á la sagrada Mesa.

En la Misa Pontifical celebrada tambien por nuestro amado Prelado, asistido del Sr. Dean y Capitulares de Ciudad-Rodrigo, predicó el Sr. Canónigo Magistral de Salamanca, mas de su sermón, así como de todos los demás, nos abstenemos, como ya dijimos, de hacer elogios.

Por la tarde tuvo lugar un acto muy digno de figurar en esta Crónica, no obstante que ella se refiere á las festividades religiosas, y fué el de la solemne distribucion de premios á las Poetisas españolas que á ellos se hicieron acreedoras en el Certámen al efecto convocado. Verificóse esta solemnidad en un salon elegantemente decorado y la presidieron las dignísimas Autoridades de la Provincia y de la localidad. El Sr. Juez de primera instancia de Alba Dr. D. Ramon Escalada Caravias, promovedor de este Certámen y auxiliar activo en la preparacion de las fiestas, leyó un discurso interesante, no solo por la vasta erudicion de que está lleno, sino tambien por la galanura de su estilo y pureza de sus formas; repartiose impreso así



como las poesías premiadas y fué ciertamente un buen acuerdo.

Vísperas solemnísimas á las que siguió el rezo del Santo Rosario y de la novena, sermon por un P. Carmelita, letanías é himnos magistralmente cantados, constituyeron la fiesta de la tarde y noche de este día.

En todo parecida fué la del siguiente 17, en que celebró de Pontifical el Excmo. Prelado de Plasencia y ocupó la sagrada cátedra el R. P. Martinez Vigil de la Orden de Predicadores; pero avanzada ya la tarde un nuevo y gratisimo suceso vino á aumentar en cuanto eraposible el interés de las fiestas, la peregrinacion madrileña. Presidida por el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias y organizada por el R. Sr. Cura de la Parroquia de S. José de la Côte, si bien no muy numerosa, fué notable por la calidad de las personas que la componian y por el fervor con que la llevaron á cabo. Con vacilacion hemos consignado lo de *no muy numerosa* por si se nos obligaba á dar razon de las causas que impidieron su mayor esplendor. Conocidas y lloradas por todos los buenos, corramos un velo sobre ellas, y no revelemos á la posteridad miserias que la escandalizarian. El religioso aparato con que fué recibida esta importantísima peregrinacion, conmovió á los que la constituian, y sirvió de digno exordio á la funcion del dia siguiente. Era ya de noche cuando penetró procesionalmente en el templo á cuyas puertas la esperaba revestido de ornamentos pontificales nuestro infatigable Prelado. El de Plasencia la dirigió desde el púl-pito, con frases cariñosas de bienvenida, una plática llena de uncion en que esplicó con santa sencillez al

par que con hermosa entereza los deberes de los verdaderos católicos en estas circunstancias de luchas inesplicables y de infundados recelos.

Los peregrinos recibieron la Sagrada Comunión al día siguiente de mano de nuestro Sr. Obispo quien les dirigió su autorizada palabra, y las Teresianas de Madrid cantaron sentidos motetes al Santísimo durante la Misa. Antes de la Pontifical que celebró el Excelentísimo Sr. Patriarca de las Indias, predicando en ella el Sr. Dignidad de Chantre de Granada Dr. Don Joaquín Torres Asensio, dicho insigne Prelado entregó al de Salamanca los dos estandartes de la Peregrinación, pronunciando ambos Señores elocuentes discursos. En la tarde del mismo día se repitió con pequeñas variaciones la procesion del día 15, á la que concurrieron las veinte parroquias de tierra de Alba con su Clero, insignias y tan crecido número de fieles, que tuvieron que quedar casi desiertos los pueblos del Arciprestazgo. Los Excmos. Sres. Conde de Cepeda, pariente de la Santa, Duque de Castro-Enriquez, y el presbítero Sr. Carús, turnaron llevando el estandarte llamado de la beatificación, y presidian la procesion tres Prelados los Excmos. Sres. Patriarca de las Indias, Arzobispo de Valladolid y Obispo de Salamanca.

El segundo de ellos celebró de Pontifical el 19 y predicó en la noche del mismo día, habiéndolo hecho en la solemnidad de la mañana el R. P. Marcelino Paz, de la Compañía de Jesus.

Los cultos del día 20 ofrecieron mayor novedad. Imán de poderosísima atraccion el Sepulcro de la mística Doctora, como si no hubiera probado suficientemente la fuerza de sus alcances acercando á sí

á gentes de la mayor parte de las naciones de Europa, hizo venir tambien representantes de paises remotisimos y sumidos en las sombras de la barbarie, y la representacion fué en verdad nobilísima; desempeñabala un intrépido Obispo Misionero, jóven aún, lleno de fé, y ganoso de la gloria del martirio. Veinte y tres años hacia que en la fiesta de Sta. Teresa de Jesús, se hacia á la vela en el puerto de Marsella con rumbo á la China Monseñor Simeon Volonteri, Vicario Apostólico del Ho-han, y al cabo de ese tiempo con fé, si cabe mas ardiente, pero con el rostro venerable surcado por líneas que revelan inmensos sufrimientos y fatigas sin número, ha vuelto á Europa y no ha detenido su marcha presurosa hasta llegar ante este sepulcro para derramar en el las preciosas lágrimas de su profunda gratitud, pues atribuye á la proteccion de la mística Doctora el fruto de sus trabajos apostólicos y la conservacion de su vida en un pais que cuenta 15 millones de habitantes y solamente 14 sacerdotes y 6000 católicos. Atendido y cariñosamente agasajado por nuestros Prelados, dejarónle libre el suspirado altar, y en él celebró con una pompa y magnificencia nuevas para él ante un pueblo donde no solo no habia un infiel, pero ni siquiera un alma disipada y fria, el incruento sacrificio. Predicó el Sr. Canónigo Lectoral de Leon Dr. D. Vicente Sanchez de Castro, pero aun no se habia apagado el eco de su elocuente voz, cuando resonó la autorizadísima del Obispo de la China. Concedor apenas de nuestro idioma, y mezclando palabras latinas, italianas, francesas, ¡es para pasmarse! se hizo entender, y lo que vale mas, hizo sentir y llorar. Afanábase el Venerable Obispo en que aprecia-

semos la diferencia verdaderamente inmensa que hay entre vivir en la tierra clásica de la fé, y morar en medio de las tinieblas de la infidelidad; exhortábanos á ponderar toda la grandeza del beneficio que Dios nos habia hecho, dándonos la vida en un país católico, y á emplearla en una accion de gracias incesante; pedíanos con tierna súplica que favoreciésemos la propagacion de la fé con nuestras oraciones y con nuestros esfuerzos facilitando las vocaciones para misioneros, y se abstuvo por exquisita delicadeza de pedirnos lo que tanto necesitaba, nuestras limosnas. Rogado por nuestro amado Sr. Obispo, subió al presbiterio para suplir esta omision el Excmo. Prelado de Valladolid. Reveló elocuentemente algunos datos é historias que su ilustre hermano le habia referido acerca de las necesidades de su vasta Diócesis, de los compromisos de honor que allí tenia por haber contraído grandes deudas para librar de la muerte en épocas de hambre á sus amados fieles, y terminó pidiendo una limosna para.... nuestros hermanos de la China. La compasion hacia palpitar todos los corazones, las lágrimas brillaban en todas las mejillas, y la caridad cristiana y la castellana hidalguía respondieron dignamente al llamamiento. Una crecida colecta aumentó al santo gozo del Obispo Misionero.

En la tarde de este dia llegaron á Alba de Tórmes los Excmos. é Illmos. Sres. Obispos de Zamora y de Palencia, portador el primero del valioso presente que la devocion de Su Santidad el Papa Leon XIII hacia á Santa Teresa de Jesús. Acompañaban á estos Señores Prelados Comisiones del Cabildo Catedral y de la Diputacion Provincial, pues la Diócesis y la Provincia

toda, sin que precediese exhortacion ni advertencia, consideráronse desde luego en el deber de mostrar su gratitud al Santo Padre por el obsequio que tributaba á la Mística Doctora.

Bellísimo fué el espectáculo á que dió lugar el ofrecimiento de la dádiva pontificia, que consistía en un Cáliz y patena de oro, bizantinos, cubiertos de delicadísimos esmaltes que representan pasajes bíblicos é interesantes alegorías. Colocados tan venerandos objetos sobre el ara del altar, antes de principiar la Misa Pontifical el Excmo. Prelado de Zamora cumpliendo el encargo de Su Santidad, entregó el piadoso regalo al de Salamanca, quien despues de dar ¡con ternura conmovedora expresivas gracias rogó á su venerable Hermano diese ¡cuenta á los fieles de los sentimientos del Supremo Gerarca al enviar á la Virgen Castellana tal y tan importante testimonio de su amor. Accedió gustoso á tan justa súplica el Señor Obispo de Zamora y en medio de un silencio que revelaba bien la santa avidez del público y la importancia de las revelaciones que iba á escuchar, dicho Prelado manifestó que el Santo Padre se asociaba con el mas indecible júbilo á los Españoles en la celebracion del tercer Centenario Teresiano, que hacía fervientes votos al cielo, mediante la intercesion poderosa de la gran Reformadora, por la union entre todos los católicos, union que sobre ser la prenda de consuelo más estimable para su angustiado corazon, había de traer el triunfo de la fé sobre el error y el de la justicia sobre la iniquidad, y que estos fines debieran ser los que principalmente procurasen en sus oraciones á Santa Teresa los nobles hijos de la católica España.

Quedó el concurso entregado al más apacible recogimiento, y es seguro que la gran Reformadora llevaría ante Dios las muchas y fervorosísimas plegarias que entonces se harían en favor del Santo Padre y de su causa mil veces santa. A continuación, celebró de Pontifical el expresado Sr. Obispo de Zamora, sirviéndose del cáliz con tan solemne pompa ofrecido, y predicó el P. Urrutía, de la Compañía de Jesús.

Llegamos ya al día 22, octavo de la festividad y último de las funciones en Alba. El Excmo. Sr. Obispo de Palencia ofició en esta solemnidad predicando en ella el Sr. Magistral de la Sta. Iglesia Catedral de Córria Dr. D. Francisco Antonio Robles. Por la tarde se repitió la magnífica procesion del día 15 que presidió de medio pontifical el mismo Prelado, yendo en ella pueblos enteros de toda la comarca.

Esto es referido con suma sobriedad lo sucedido en Alba de Tórmes durante estas fiestas, en las que han comulgado mas de veinte mil peregrinos. Para narrar las celebradas durante todo el año, sería necesario escribir un libro voluminoso, pensamiento acariciado por algunos devotos que realizándolo, prestarían un notable servicio á la causa de la Religion.

Salamanca, la Ciudad de la brillante historia, á donde vino Santa Teresa de Jesús para consultar á los hombres más sábios y más santos de un siglo en que tanto abundaron unos y otros, la ciudad de los templos y de las cátedras, la que hoy todavía, no obstante los crueles reveses que la han hecho experimentar

las vicisitudes de los tiempos, es nombrada con profundo respeto en el mundo todo, tenía que hacer en obsequio de su mística Doctora cuanto le demanda el honor de ser la Capital del Obispado al que Dios plugó entregar el precioso depósito de sus venerandas reliquias, y cuanto le exige su glorioso pasado y su religiosidad proverbial. No satisfechos sus habitantes con haber ido á Alba durante todo el año (1) y haber lucrado allí la indulgencia plenaria, quisieron celebrar fiestas suntuosísimas y hacer en ellas piadoso alarde, no solo de su fé y devocion, sino de los inmensos recursos de que dispone para celebrar un acontecimiento tan grandioso. Además, la inmensa muchedumbre de peregrinos que habia acudido á la referida villa de Alba no habia podido en gran parte ni disfrutar de sus brillantes solemnidades por la insuficiencia del templo en que tenian lugar, ni moverse desahogadamente en una poblacion de vecindario reducido. Salamanca tomó á su cargo suplir esta falta, y entusiasmada y obsequiosa recibió á los peregrinos á su regreso de dicha Villa.

El Sábado 21 por la tarde principiaron estas magníficas fiestas, cuya descripcion, por mucho que nos esmeremos en hacerla, tiene que resultar pálida y fria comparada con el brillo y la grandeza de los sucesos.

---

(1) Puede asegurarse que las ocho décimas partes de los habitantes de Salamanca han hecho la peregrinacion á Alba, y es grande el número de familias que han ido repetidas veces. Su venerable Cabildo Catedral, el Claustro de su celebérrima Universidad, la Capilla Real de S. Marcos, los Estudiantes de todas las facultades y establecimientos, las Cofradías, Congregaciones, Colegios, Hospicio, todo Salamanca, en fin, ha tomado parte en este suceso para siempre memorable.

A las cuatro de la tarde todas las campanas de la ciudad anunciaron que salía de la Catedral su Ilustrísimo Cabildo (al que se había unido, como lo hace en todos los acontecimientos notables, el Claustro Universitario) en dirección á la Iglesia de las Carmelitas para conducir procesionalmente á aquella suntuosísima Basílica la imágen de la Santa Doctora. La ciudad entera esperaba hacia largo rato en el anchuroso paseo y en todos los alrededores del Convento, y á duras penas pudo abrirse paso la procesion por entre la multitud para llegar á la Iglesia de la Santa. Salió ésta pocos momentos despues conducida en hombros de cuatro Doctores, y á su aparicion fué saludada por un himno entusiasta cantado por cien voces acompañadas por la banda de la Casa-Hospicio, á cuyos ecos, con ser tan poderosos, dominaban las exclamaciones de júbilo que lanzaban millares y millares de corazones. Mucho se había trabajado para preparar tan lucida procesion, pero resultó mucho más hermosa de lo que pudieron imaginársela los que mejores esperanzas concibieron. El trayecto que había de recorrer era muy largo, y fué fortuna, porque únicamente así pudo tener el debido desenvolvimiento. Abría la marcha un piquete de Guardia Civil á caballo, y seguía aquella innumerable concurrencia por el órden siguiente. Niños de las escuelas tanto públicas como privadas: Cofradías de la Vera-Cruz, de Jesús Nazareno, de Jesús Redentor Rescatado, de San José, Sacramentales, Asociaciones de San Vicente de Paul, de la Virgen de los Dolores, de San Luis, de Santa Teresa, de Hijas de María, del Corazon de Jesús, Terceras Ordenes de San Francisco y del Cármen





todas con sus respectivas insignias, Seminaristas del de Salamanca y de Zamora, Colegio de Nobles Irlandeses, Comunidad de Religiosos Dominicos, Real Capilla de San Marcos Cabildo de Párrocos, Universidad, Cabildo Catedral, llevando en medio al Excelentísimo Sr. Obispo de Zamora, y cerrando la procesion los Excmos. Sres. Gobernadores Civil y Militar y Ayuntamiento con todos los funcionarios de estas dignas autoridades y oficiales de la guarnicion. Al pasar la procesion por la Plaza Mayor, sin disputa la mas bella de España y la mas simétrica acaso del mundo, nos sorprendió que apenas hubiera público que contemplase, como de ordinario, el desfile, mas en seguida nos aplicamos el fenómeno; era que toda la poblacion iba en aquellas interminables filas, era que nadie se creyó dispensado de concurrir con vela encendida acompañando en su marcha triunfal á la tan grande como amada Santa Teresa de Jesús. Pero como nadie pudo durante la procesion gozar de su aspecto en conjunto, se juzgó necesario satisfacer la justa ansiedad del público, lo que se logró de esta ingeniosa manera. Al penetrar la procesion en la gigantesca Basilica capaz de contener treinta mil personas, quedó formada y á pié quieto en las naves laterales con la sola diferencia de que las lineas de personas eran dobles y triples: por las espaciosas calles que todavía resultaban no obstante tanta multitud, marchaban ya únicamente dando vuelta á la nave central, el numeroso coro de voces y la banda de música que ejecutaban un entusiasta himno, la efigie de la Santa entre el Clero y el séquito oficial que cerraba la procesion. No es para olvidarse tan magnífico espectáculo cuya belleza y grandiosidad

estaba realizada por las siete mil luces que festoneaban graciosamente las caladas galerías, cupula y cornisas del templo, y otras tantas que llevaban en las manos los concurrentes. La efigie quedó colocada en el altar mayor al lado del Evangelio junto á la rica urna de plata que contiene el cuerpo de nuestro patrono S. Juan de Sahagun.

El siguiente dia 22 de Octubre, octava de la fiesta de la Mística Doctora se celebró la funcion deseada, cuyo brillo sobrepujo las esperanzas que los preparativos habian hecho concebir. El Sr. Obispo de Zamora celebró la Misa Pontifical y en ella predicó nuestro amado Sr. Obispo. Quien conozca la suntuosidad con que se celebran los cultos de nuestra Catedral, y sepa que se agregaron á los muchos medios de que se dispone, dobles elementos, puede formar idea de lo que fué esta solemnidad presenciada por un concurso innumerable. Por la tarde, terminados los Maitines, se cantó un Te-Deum, obra la mas inspirada de nuestro inmortal Doyagüe, se repitió la soberbia iluminacion de la noche anterior y se ordenó en igual forma la procesion que habia de conducir la imágen de la Santa á la Capilla Real de San Marcos que apareció tambien fantásticamente iluminada.

Hasta entónces se habia honrado de una manera especial á la Santa; la fiesta del 23 se dirigia á la Doctora Mística. Tenía por objeto la publicacion y distribucion de los premios adjudicados á los Escritores que habian concurrido al Certámen un año ántes anunciado, y no es fácil dar idea de la grandeza de esta solemnidad, que hubiera marcado época entre las de su género, áun en aquellos siglos en que la Univer-

sidad de Salamanca desplegaba en sus fiestas científico-literarias un lujo y magnificencia que asombraban al mundo. El acto tuvo lugar en la Sacristía de la referida Capilla de San Marcos, salon de colosales dimensiones y de severa y rica ornamentacion. Presidíale principalmente la imágen de la Santa colocada en elegante altar, y junto á él en segundo término los Excmos. Sres. Prelados de Salamanca y Zamora, Gobernadores civil y Militar de la Provincia, Rectores de la Universidad y Seminario, profesorado de ambos establecimientos, comisiones del Ilustrísimo Cabildo Catedral, de la Real Academia Española y Alcaldes de Salamanca y Alba, Religiosos Carmelitas, de la compañía de Jesús, Agustinos y Dominicos, todos sentados en artísticos y ricos sillones. Seguian las corporaciones y personas ilustres colocadas en filas de bancos tapizados de rojo terciopelo y llenaba por fin el ancho salon un distinguido público. Desde elevada tribuna que lucia costosas colgaduras, un númerooso coro de escogidas voces inauguró la solemnidad con el canto de aquella piadosa letrilla *Véante mis ojos*, que fué dichosa ocasion de que la Santa compusiera en esta Ciudad sus celebrados versos *Vivo sin vivir en mí*. Sus notas inspiradas ¿como no, si eran hijas del génio de D. Jesús Monasterio? fueron escuchadas en medio de un silencio imponente, y celebradas, luego que se perdió su último eco con una atronadora salva de aplausos. Los Señores Dr. D. Elias Alvarez de Castro. Párroco de la de S. Bartolomé, y el P. Luis Martin de la Compañía de Jesús, Superior del Seminario de esta Ciudad, leyeron dos discursos, de carácter histórico el pri-

mero, y doctrinal el segundo, los cuales esmerada y lujosamente impresos se repartieron despues en número de mil. Codiciosamente procurados de todas partes estos escritos, ellos pregonan mas que todas las descripciones, cuán dignamente ha honrado la sábia Salamanca á la mujer sábia del siglo XVI. Una memoria notabilísima por sus noticias y por su estilo, leida por su autor el Dr. D. Enrique Almaráz Canónigo Magistral de esta Sta. Basílica y Secretario del Jurado, revela toda la importancia del Certámen científico literario y artístico á que daba fin esta fiesta, y el movimiento que ha producido el Tercer Centenario de Sta. Teresa de Jesús en el mundo de la ciencia, de las letras y de las artes. Muchos afanes, notables sacrificios, improbo trabajo, contrariedades amargas ha costado la celebracion de este Certámen á nuestro Excmo. y sábio Prelado, pero gracias á Dios, y á que la Santa de sus amores lo ha considerado como empresa suya, se ha visto coronada con el mas brillante éxito, asegurando los que conocen las escelencias del Certámen por el número y mérito de los trabajos al mismo presentados, que él solo basta á dar carácter é imprimir colosal grandeza al Centenario y á que su recuerdo se perpetúe.

Este acto tan importante en todos sus pormenores debia tener una terminacion que lo fuera aún más, y se la dió dignísima nuestro celoso Sr. Obispo, pronunciando un breve pero hermoso discurso en que afirmó que los brillantes resultados del Centenario debian ser atribuidos en primer término á Su Santidad el Papa, quien otorgando inestimables gracias espirituales á cuantos acudiesen al Sepulcro de Santa

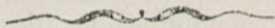
Teresa, habia interesado fuertemente en este faustísimo acontecimiento las conciencias y los corazones de todos los amantes de la Mística Doctora. Manifestó además, que habia tenido la dicha, á ninguna otra comparable, de recibir una carta de Su Santidad en la que revela el gozo que ha experimentado su alma viendo tan vigorosamente manifestada la fé de España y especialmente la de esta Diócesis, y exhorta á todos á que pidamos vuelvan para nuestra pátria aquellos dias gloriosos, en los cuales nuestros mayores vivian felizmente unidos en la misma fé, con la perfecta armonía de voluntades y emprendiendo con valor toda clase de trabajos á favor de la religion. Reclamó en fin el debido agradecimiento para el Santo Padre y terminó con un entusiasta «Viva Leon XIII.»

Lo verdaderamente hermoso y grande jamás causa: por ésto, aquella distinguida concurrencia deseó y pidió la celebracion de otro acto literario, y se verificó en el mismo sitio, y á la misma hora del dia siguiente, recitándose preciosas poesías, y oyéndose con igual fruicion los cantos dirigidos por el Sr. Monasterio y las misteriosas notas de su prodigioso violin.

El 29 de Octubre, por fin, con el mismo esplendor con que fué trasladada la Imágen de Santa Teresa desde su templo á la Catedral, fué restituida al mismo desde la Iglesia de la Clerecía, concluyendo con esta tercera procesion los grandiosos y entusiastas cultos que esta Ciudad ha tributado á la Reformadora del Carmelo.

Notoria injusticia y punible ingratitud sería, poner fin á esta crónica, sin consignar en ella la noble y valiosa participacion que han tenido en los sucesos en ella reseñados las primeras autoridades de la Pro-

vincia, que no tanto por exigencias del órden público como por dar edificante ejemplo á los habitantes de la misma, han permanecido en Alba junto al Sepulcro de Santa Teresa durante la octava y han presidido las inolvidables fiestas de la Capital: el Ayuntamiento de Alba que á la altura de su mision ha hecho cuantiosos sacrificios por subvenir con crecidas sumas á los cultos celebrados en la Basílica de la Santa, y principalmente costeando la escogida y brillante orquesta que, venida de Madrid, actuó en ellos: los PP. Carmelitas que haciendo esfuerzos gigantescos han habilitado apresuradamente, pero con solidez y grandeza, su derruido convento, para dar en él cariñoso y cómodo hospedaje á Prelados, Sacerdotes y otras personas distinguidas: las Religiosas Carmelitas dueñas del gran tesoro del Cuerpo y Corazon de Santa Teresa proporcionando cuanto ha sido preciso para las festividades Religiosas: las Señoras de Salamanca y Alba que con plausible celo han proporcionado sumas considerables de cuya acertada distribucion se dará cuenta en su dia, y sobre todos nuestro infatigable Prelado que dos años hace ha consagrado todos sus momentos, toda su portentosa actividad, todos sus talentos, todos sus recursos, toda su alma, para decirlo de una vez, á la digna celebracion del Centenario de Santa Teresa de Jesús.



**Donativos para los perjudicados por el incendio de Cantalpino.**

Reales.

SUMA ANTERIOR. . . . .	2936
El Párroco y algunos feligreses de Calvarrasa de Abajo. . . . .	37
El Párroco y algunos feligreses de Nava de Sotroval. . . . .	45
El Párroco y algunos feligreses de Saucelle..	22
El Párroco de Zarza de Pumareda.. . . .	15
El Párroco y feligreses de Villar de los Alamos. . . . .	30
El encargado y algunos feligreses de Aldehuela de la Bóveda. . . . .	78
El Párroco y feligreses del Payo. . . . .	34
El Párroco y feligreses de Santa Marta. . . .	50
El Párroco y feligreses de Encinasola de los Comendadores. . . . .	52
El Ecónomo y feligreses de Aldealengua. . . .	30 50
El Párroco y feligreses de Vallesa. . . . .	104 40
El Párroco y feligreses de Espadaña. . . . .	9
El Párroco y feligreses de Cojos de Robliza y Robliza. . . . .	166
El Párroco de Ventosa. . . . .	20
El Párroco y feligreses de Peralejos de Abajo	38
El Párroco de Santivañez de la Sierra.. . .	20
TOTAL.. . . .	<u>3686 90</u>

(Se continuará).

## NOTA INTERESANTE.

En la Pastoral de S. E. I. sobre la Bula de la Santa Cruzada, inserta en este mismo número, se hace referencia en la página 293 á las instrucciones y noticias que acerca de la materia han visto la luz en los Boletines eclesiásticos de estas Diócesis. Hállanse aquellas:

*Primero:* En otra Pastoral de nuestro Excelentísimo Prelado, publicada en el núm. 2.º del tomo 24, correspondiente al 14 de Febrero de 1877.

*Segundo:* En la doctrina de S. Alfonso María de Liguorio sobre abstinencia, inserta en el núm. 20 del tomo 26, fecha 31 de Diciembre de 1879.

*Tercero:* En las instrucciones de la Comisaría General de la Sta. Cruzada, publicadas en el núm. 2.º del tomo 27, correspondiente al 16 de Febrero de 1880.

Y especialmente en un cuadro sinóptico de las facultades, gracias y privilegios concedidos en la Bula de la Santa Cruzada y en los Breves de Indulto cuadragesimal y de Lacticinios, publicado en el núm. 15 del tomo 25, fecha 29 de Agosto de 1878.

---

## NECROLOGÍA.

---

El día 28 de Diciembre del año próximo pasado falleció el Presbítero D. Pedro Martín Cerezo, Sacristan Mayor de la Real Capilla de S. Marcos de esta Ciudad. Roguemos á Dios por su eterno descanso.  
—R. I. P.